

GOBERNACION DEL HUILA



**ACUERDO No.13 DE 2019**

08/11/2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

**OCAD HUILA**

**CONSIDERANDO:**

**CONSIDERANDO GENERAL:**

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

**CONSIDERANDOS PARTICULARES:**

(i) Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría.

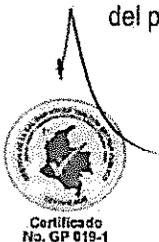
Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo único del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del órgano colegiado de Administración y Decisión correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

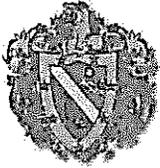
Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

**EL CAMINO ES LA EDUCACION**

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); [@HuilaGov](https://twitter.com/HuilaGov); [www.facebook.com/huilagob](https://www.facebook.com/huilagob)



4.



GOBERNACION DEL HUILA



Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013, y SMSCE 001 y 002 de 2012, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo que, los ejecutores de los proyectos aprobados por los OCAD, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación de la información del proyecto desde su aprobación hasta su cierre; así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a este.

**CONSIDERANDOS FINALES:**

Que la Secretaría Técnica del OCAD Departamental en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; artículo 2.2.4.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015; 3.1.2.1, 3.1.4.1 y 3.1.4.2 del Acuerdo 45 de 2017 (modificado mediante Acuerdo 52 de 2018) de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del 25 de Octubre de 2019 a sesión presencial para el día 5 de Noviembre de 2019 entre las 9:00 a.m. y las 6:00 p.m, la cual fue modificada a sesión no presencial.

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen la citación en los términos establecidos en el artículo 3.1.4.6. del Acuerdo 52 de 2018 y el resultado del Sistema de Evaluación por puntajes , para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, y la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que el día 5 de Noviembre de 2019, la Secretaria Técnica siendo las 14:40 se dio apertura a la sesión, y se verificó la participación de un representante por cada nivel de gobierno con lo que se acreditó quorum necesario para deliberar y tomar decisiones de acuerdo con lo establecido en el artículo en el artículo 2.2.4.3.1.5 y numeral 9º del artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Que los artículos 3.1.4.9 y 3.1.4.10 del Acuerdo 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante Acuerdo, la decisión del OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No.10 del 7 de Noviembre de 2019, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD HUILA, respectivamente.

**ACUERDA:**

**EL CAMINO ES LA EDUCACION**

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter:@HuilaGob; [www.facebook.com/huilagob](https://www.facebook.com/huilagob)

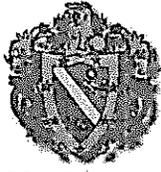


Certificado  
No. GP 019-1



Certificado  
No. IC 4353-1

2.



GOBERNACION DEL HUILA



TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2019004410228	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (LOCATIVOS) ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA	AC-45 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 619.242.667,00
<b>Fuentes</b>		<b>Tipo de recurso</b>		<b>Valor</b>
Municipios-Campoalegre	Fondo de Compensación Regional 40%		Cronograma MGA 2019	\$ 619.242.667,00
<b>Valor Aprobado por el OCAD</b>	<b>\$ 619.242.667,00</b>			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura para la recepción de bienes y servicios	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bien en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios-CAMPOALEGRE	Fondo de Compensación Regional 40%	2019-2020	\$ 619.242.667,00	NO	0	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE \$ 581.994.998,00	VALOR			\$ 581.994.998,00	
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO			Municipios- CAMPOALEGRE Fondo de Compensación Regional 40%	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE \$ 37.247.679,00	VALOR			\$ 37.247.679,00	
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO			Municipios- CAMPOALEGRE Fondo de Compensación Regional 40%	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	ACUERDO 45 DE 2017 (MODIFICADO ACUERDO 52 DE 2018)					

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019004410138	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA LOCATIVOS ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GIGANTE-HUILA.	AC -45 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 253.302.127,00
<b>Fuentes</b>		<b>Tipo de recurso</b>		<b>Valor</b>
Municipios - GIGANTE	ASIGNACIONES DIRECTAS		Cronograma MGA 2019	\$ 253.302.127,00
<b>Valor Aprobado por el OCAD</b>	<b>\$ 253.302.127,00</b>			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD
--

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter: @HuilaGob; [www.facebook.com/huilagob](http://www.facebook.com/huilagob)





GOBERNACION DEL HUILA



Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura para la recepción de bienes y servicios	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios -Gigante	ASIGNACIONES DIRECTAS	2019-2020	\$ 253.302.127	NO	0	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE GIGANTE \$242.044.255,00		VALOR		\$ 242.044.255,00	
			FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Municipios –GIGANTE-ASIGNACIONES DIRECTAS	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE GIGANTE \$11.257.872,00		VALOR		\$ 11.257.872,00	
			FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Municipios –GIGANTE-ASIGNACIONES DIRECTAS	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	ACUERDO 45 DE 2017 (MODIFICADO ACUERDO 52 DE 2018)					

ARTICULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019004410011	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO DESDE INTERSECCION VIA TELLO-BARAYA K0+000 HACIA EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES HASTA ABCISA K1+000 MUNICIPIO DE TELLO DEPARTAMENTO DEL HUILA.	AC -45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.818.098.122,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - TELLO	Fondo de Compensación Regional 40%		2019	\$1.818.098.122,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$1.818.098.122,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura para la recepción de bienes y servicios	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios -Tello	Fondo de Compensación Regional 40%	2019-2020	\$1.818.098.122	NO	0	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE TELLO \$1.681.539.315,00		VALOR		\$ 1.681.539.315,00	
			FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Municipios Tello – Fondo de Compensación Regional 40%	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE TELLO \$136.558.807,00		VALOR		\$ 136.558.807,00	
			FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Municipios Tello – Fondo de Compensación Regional 40%	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	ACUERDO 45 DE 2017 (MODIFICADO ACUERDO 52 DE 2018)					

ARTICULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora como se detalla a continuación:

**EL CAMINO ES LA EDUCACION**

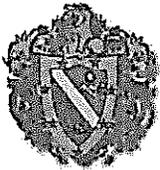
CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); [twitter:@HuilaGob](https://twitter.com/HuilaGob); [www.facebook.com/huilagob](https://www.facebook.com/huilagob)



Certificado No. GP 019-1



CERTIFICADO  
 No. SC 4353-1



GOBERNACION DEL HUILA



Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019004410012	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO VIA CENTRO POBLADO SAN ANDRES DESDE LA ABCISA K1+000 HASTA LA ABCISA K3+000 DEL MUNICIPIO DE TELLO DEPARTAMENTO DEL HUILA.	AC -45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 3.566.930.813,00
Fuentes		Tipo de recurso		Valor
Departamentos- Huila		ASIGNACIONES DIRECTAS		2019
Valor Aprobado por el OCAD				\$3.566.930.813,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura para la recepción de bienes y servicios	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos-Huila	ASIGNACIONES DIRECTAS	2019-2020	\$ 3.566.930.813	NO	0	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL HUILA \$ 3.302.801.507,00		VALOR	\$ 3.302.801.507,00		
			FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Departamentos -Huila Asignaciones Directas		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL HUILA \$ 264.129.306,00		VALOR	\$ 264.129.306,00		
			FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Departamentos -Huila Asignaciones Directas		
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	ACUERDO 45 DE 2017 (MODIFICADO ACUERDO 52 DE 2018)					

**ARTICULO 5.** Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

**ARTÍCULO 6.** Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012. La correcta ejecución de los proyectos de inversión es exclusiva responsabilidad de las entidades públicas designadas como ejecutoras por los órganos colegiados de administración y decisión

**ARTÍCULO 7.** Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017.

**ARTICULO 8.** De conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 1942 de 2018, que establece un plazo de seis (6) meses después de aprobado el proyecto de inversión, para expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, ya que de no hacerlo en este periodo el OCAD liberará automáticamente los recursos

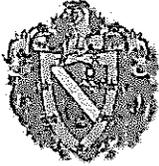
**EL CAMINO ES LA EDUCACION**

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter:@HuilaGob; [www.facebook.com/huilagob](http://www.facebook.com/huilagob)



Certificado  
No. GP 019-1





GOBERNACION DEL HUILA



correspondientes, y la Secretaría Técnica deberá oficiarlo al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación para que se tenga en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del SGR y a los órganos de control, exceptuando en los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora no se logre completar los requisitos previos al inicio de la ejecución en ese plazo.

**DISPOSICIONES FINALES**

**ARTICULO 9.** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

**ARTICULO 10.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Neiva, a los Ocho (08) días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (2019)

LILIANA VASQUEZ SANDOVAL  
Gobernadora (E) del Huila  
PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN HUILA

RODNEY PERDOMO HURTADO  
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION  
SECRETARIO TÉCNICO  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN HUILA

Fecha de la sesión del OCAD: 5 de Noviembre de 2019  
Fecha del acta soporte del presente acuerdo: Acta No. 10 del 7 de Noviembre de 2019

Proyecto: Inés Elvira Durán H.: Profesional especializado SGR

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad profesional especializado SGR

**EL CAMINO ES LA EDUCACION**

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter:@HuilaGob; [www.facebook.com/huilagob](http://www.facebook.com/huilagob)

